



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

AVISO DE LA INVITACION PRIVADA PRURALIDAD DE PROPUESTAS

La Lotería del Meta, por medio del presente aviso, convoca los oferentes a participar del proceso de Contratación directa selección de Invitación Privada, para la contratación del siguiente objeto contractual: **“ PRESTACION DE SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL META Y CAMPAÑAS CONTRA LA COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR”**

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el Reglamento Interno de Contratación de la Lotería del Meta (Artículo 16 de la Resolución Número 0486 del 04 de diciembre de 2008), de manera respetuosa los invito a participar dentro del proceso de selección del contratista que realizará las prestaciones antes mencionadas conforme a las condiciones establecidas dentro de los estudios previos y los pliegos de condiciones que rigen la presente invitación, los cuales remitimos adjunto al presente.

Cuyas cantidades a adquirir se publican adjunto a esta convocatoria en el presupuesto oficial y en el estudio previo, anexo técnico y documento base el cual se llevará a cabo mediante la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA INVITACION PRIVADA No. IP No-02-2024 PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor estimado por sorteo sería de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) por tanto el valor estimado del contrato sería determinado por el número de sorteos que la Gerencia determine, de acuerdo al presupuesto disponible.

Los impuestos departamentales serán asumidos por el contratista y son para el presente caso:

PRODESARROLLO 2%	PROUNILLANOS 1%
PROTURISMO 2%	PROCULTURA 2%
ADULTO MAYOR N/A	PROHOSPITALARIA 1%

Consultado el presupuesto disponible para atender el proceso de contratación, existen aproximadamente CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$193.500.000) en el código presupuestal respectivo.



CAPITULO VI PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado por sorteo sería de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) por tanto el valor estimado del contrato sería determinado por el número de sorteos que la Gerencia determine, de acuerdo al presupuesto disponible.

Los impuestos departamentales serán asumidos por el contratista y son para el presente caso:

PRODESARROLLO 2%	PROUNILLANOS 1%
PROTURISMO 2%	PROCULTURA 2%
ADULTO MAYOR N/A	PROHOSPITALARIA 1%

Consultado el presupuesto disponible para atender el proceso de contratación, existen aproximadamente CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$193.500.000) en el código presupuestal respectivo.

FORMA DE PAGO

El valor cancelado por LA LOTERIA DEL META al contratista será de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES MENSUALES sobre el valor del contrato. Una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades contratadas, previa presentación de los siguientes documentos:

- 1) Informe del contratista.
- 2) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- 3) Constancia de pago y paz y salvo frente a las obligaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales) e igualmente los aportes parafiscales a SENA e ICBF.
- 4) Todos los pagos efectuados requieren la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

La Lotería del Meta ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través del Despacho de la Gerencia de la Lotería-Área de Jurídica.

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso deben ser dirigidos a la plataforma del SECOP II, referenciándolos como **CONTRATACION DIRECTA No. INVITACION PRIVADA No. IP No-02-2024** y ser radicados en la página del SECOP II de acuerdo al Manual del Usuario de Colombia Compra Eficiente.

El plazo de ejecución que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la Contratación Directa .Será como mínimo, el periodo comprendido entre la fecha de firma



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

del contrato y su finalización estaría determinada por el valor de la oferta presentada por sorteo frente al presupuesto asignado., previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato de conformidad con el cronograma de ejecución.

El cronograma probable del proceso es el siguiente, sin embargo, se aclara que, al momento de apertura y publicación del pliego definitivo, puede presentar variaciones:

ACTO O ETAPA	FECHA	LUGAR PUBLICACIÓN
Envío de Invitaciones escritas a participar en el proceso	27 febrero de 2024	Correo Electrónico
Publicación de la Invitación y Pliego de Condiciones	27 febrero 2024	Correo Electrónico Página Web www.loteriadelmeta.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones	28 febrero de 2024 hasta las 12:00 M	Oficina Lotería del Meta
Cierre o presentación de ofertas	29 de febrero de 2024 hasta las 11: 00 am	Correo Electrónico Página Web www.loteriadelmeta.gov.co
Evaluación de las propuestas	01 de marzo de 2024	Correo Electrónico Página Web www.loteriadelmeta.gov.co
Traslado de informe de evaluación	01 de marzo de 2024	Correo Electrónico Página Web www.loteriadelmeta.gov.co
Selección de la propuesta más favorable	04 de marzo de 2024	Correo Electrónico Página Web www.loteriadelmeta.gov.co
Adjudicación de contrato	04 de marzo de 2024	Correo Electrónico Página Web www.loteriadelmeta.gov.co
Suscripción del Contrato	Dentro de los (02) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Oficina Lotería del Meta

Los estudios previos, documento base, anexos, formatos, matrices, formularios y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección, podrán ser consultados en la -página web de la Lotería del Meta

Dado en Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024



NIT. 800.123.949-4



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

LOTERÍA DEL META

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PRIVADA N° I.P.002-2024

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL META Y CAMPAÑAS CONTRA LA COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

VILLAVICENCIO, FEBRERO DE 2024

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co





NIT. 800.123.949-4



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INVITACIÓN

La Lotería del Meta empresa comercial del orden departamental del Meta, coloca a disposición de los interesados, los presentes pliegos de condiciones para que, en acatamiento a los mismos, presenten oferta. El presente documento formará parte integral del contrato resultante del proceso de selección y vinculará a las partes frente a cualquier duda sobre la interpretación del alcance de sus cláusulas.

1.2. INSTRUCCIONES

- Los interesados en participar deben examinar cuidadosamente la presente invitación, las condiciones establecidas y demás criterios aquí establecidos con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos de habilitación de las ofertas presentadas.
- Leer detenidamente el documento facilitará la preparación de la oferta, evitando incurrir en errores u omisiones que pueden hacer incurrir en causal de rechazo de la oferta.
- En cuanto se refiere al desarrollo del futuro contrato es importante analizar las circunstancias que podrían afectarlo en cuanto a costos, plazos, lugares de ejecución, entre otros aspectos.
- Revisar detenidamente los requisitos de índole jurídica, técnica, financiera para que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en el presente documento el cual formará parte integral del futuro contrato.
- Verificar en detalle la oferta para constatar que se aporta la totalidad de documentación exigida, revisando su vigencia, autenticidad, legibilidad e integridad, no pueden tener enmendaduras y deben encontrarse en el orden señalado para facilitar su ubicación.
- Al presentar la oferta, el oferente acepta que conoce y está de acuerdo con los procedimientos expuestos en el Reglamento de Contratación de la Lotería del Meta.
- Se permite la presentación de propuestas de Consorcios y Uniones Temporales. Quienes se encuentren interesados deben indicar si lo hacen a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando en la propuesta los acuerdos, y la forma de participación, los cuales deberán respetarse y solo podrán ser modificados mediante autorización de la Lotería del Meta.
- En el caso de los Consorcios, sus integrantes señalarán las normas que lo regulan, la responsabilidad en cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual será solidaria frente a la Lotería del Meta. Para las Uniones Temporales, se deberá indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. En los dos casos se debe aportar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal e indicar con claridad el nombre e identificación de la

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

persona a quien corresponderá la representación legal, quien deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta.

- Aplicará en materia tributaria a los Consorcios o Uniones Temporales, las normas previstas en el Estatuto Tributario, observando lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Los proponentes deben tener en cuenta la fecha y hora previstas para la presentación de las propuestas, dado que no se permite su presentación extemporánea.
- La propuesta será presentada de forma electrónica a través de los correos electrónicos loteriadelmeta@gmail.com, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co o juridica@loteriadelmeta.gov.co.
- Toda comunicación, la solicitud entre los interesados y la Lotería del Meta, deberá realizarse por medio de los correos dispuestos, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación hará ineficaz y se tendrá como no escrito.
- Con la presentación de la propuesta los proponentes autorizan a la Lotería del Meta, para verificar toda la información suministrada en la misma.
- Los proponentes tendrán en cuenta las reglas establecidas para la subsanabilidad, toda vez que los términos son perentorios, debiendo presentar la documentación en las fechas establecidas, deberá respetarse los criterios establecidos para el efecto.
- Los interesados asumirán los gastos en los cuales incurran para el análisis de la documentación del proceso, preparación, asistencia a las audiencias que llegaren a tener lugar, o cualquier otro generado en virtud de su participación en el proceso.
- La correspondencia generada con ocasión del proceso debe ser remitida por medio de los correos servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co y/o loteriadelmeta@gmail.com.
- Las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, así como las respuestas, serán resueltas por medio de los correos electrónicos en los términos establecidos en el cronograma correspondiente.

1.3. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL META Y CAMPAÑAS CONTRA LA COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

1.4. AUTORIZACIÓN

La Gerencia de la Lotería del Meta, está debidamente autorizada y facultada por la Junta directiva de la entidad para iniciar el presente proceso de selección en los términos establecidos en la normatividad aplicable a esta empresa comercial.

1.5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la oferta debe incluir todos los gastos que se generarán para la suscripción y legalización del contrato y especificar las formas y modalidades de pago calculadas por el oferente.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

La Lotería del Meta se reserva el derecho de modificar las fechas de los sorteos, informando con un (1) mes de anticipación, en este último evento, el valor de la factura deberá sujetarse al número de sorteos transmitidos, conforme a las ofertas inicialmente presentadas.

1.6. IDIOMA APLICABLE AL PROCESO

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, así como la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en idioma español, so pena de ser rechazadas de plano.

Los documentos que se encuentren escritos en idioma extranjero deberán ser traducidos y presentados en idioma español, la traducción debe hacerla un traductor oficial con habilitación para ello por el Gobierno Nacional de Colombia. En este evento, el proponente deberá anexar la certificación de traductor oficial.

Por otro lado, la moneda oficial del proceso de selección será el peso colombiano, por lo cual, todos los valores de la propuesta económica y demás documentos que contengan información financiera o numérica, serán presentados por el proponente en dicha moneda, so pena de ser rechazada su propuesta de plano.

1.7. REQUERIMIENTOS PARA LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia tienen la obligación de aportar los documentos requeridos en el pliego, allegando para ello, los que son comparables o hagan sus veces en su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deben presentarse según lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso.

1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para firmar el contrato, el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos conforme se indica en el numeral 1.6. estar, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 5 de octubre de 1961.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

1.9. MONEDA

La oferta presentada en todos sus aspectos relacionados con obligaciones de tipo pecuniario, precios, deberá presentarse en pesos colombianos.

1.10. CONVERSIÓN DE MONEDA

Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos e igualmente en pesos colombianos, debidamente refrendados por el Contador y Representante Legal. En caso de tratarse de moneda diferente al dólar, se deberán convertir a dicha moneda y posteriormente se hará la conversión en pesos teniendo en cuenta la tasa representativa certificada por la Superfinanciera para la fecha de corte del EEFF aportado.

1.11. FALLAS EN EL SECOP II

Llegado el caso de presentarse fallas que impidan la utilización del SECOP II catalogadas como indisponibilidad de la plataforma, todo proponente deberá seguir las instrucciones impartidas para proveedores por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente (Protocolo de Indisponibilidad SECOP II) dependiendo en la etapa que se encuentre el proceso.

En caso tal de existir una falla general del SECOP II la Lotería del Meta, habilitará para notificaciones el correo servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co.

1.12. PRESENTACIÓN PROPUESTA

La Lotería del Meta no aceptará propuestas entregadas, radicadas o remitidas por un medio diferente a los correos electrónicos loteriadelmeta@gmail.com, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co o juridica@loteriadelmeta.gov.co o en la sede de la LOTERIA DEL META (Calle 38 # 32-37 Barrio Centro).

Tampoco se aceptarán aquellas enviadas por fuera de la fecha y hora límite establecida, únicamente serán válidas aquellas enviadas a los correos electrónicos loteriadelmeta@gmail.com, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co o juridica@loteriadelmeta.gov.co o en la sede de la LOTERIA DEL META (Calle 38 # 32-37 Barrio Centro), en acatamiento al cronograma.

Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, se debe adjuntar el poder debidamente conferido para el efecto, ya sea para presentar la propuesta y/o para suscribir el contrato resultante de la Invitación Privada; en este caso.

Todos los documentos deberán ser presentados en formato PDF. Los valores unitarios ofertados se aproximarán a dos (2) decimales.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Es importante hacer claridad que, para las ofertas presentadas por correo electrónico, las muestras físicas deben SER APORTADAS EN FISICO, previamente a la fecha y hora límite de presentación de las propuestas en la sede de la LOTERIA DEL META. (Calle 38 # 32-37 Barrio Centro).

1.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Todos los proponentes podrán subsanar los requisitos habilitantes, aportándolos a través de los correos electrónicos dispuestos en los plazos establecidos por la Lotería del Meta, esto es dentro del término de la evaluación. Solamente se aceptarán los documentos entregados en la forma descrita, los aportados por otros medios no serán aceptados, conforme a las reglas establecidas en el presente documento.

Los proponentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas. Las aclaraciones admitidas serán aquellas relacionadas con la propuesta ya presentada. La solicitud de subsanar documentos será solicitada por la Lotería del Meta vía correo electrónico y únicamente por esta misma sección los proponentes presentarán los documentos respectivos.

1.14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato se deberán acreditar los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

1.15. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección, se desarrollará con fundamento en las normas contenidas en el reglamento interno de contratación de la Lotería del Meta, bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Contratación de la Lotería del Meta, el cual reza:

“Artículo 16.- CONTRATACIÓN DIRECTA: Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a 300 SMMLV o cuando se trate de contratos que se relacionen o que tengan que ver con el Desarrollo misional de la LOTERIA DEL META, se efectuara un número plural de invitaciones a presentar propuestas, adelantando el siguiente procedimiento:

Invitación privada verbal o escrita de la Gerencia a participar en el proceso.

Participar de la invitación y pliego de condiciones en la página web. www.loteriadelmeta.gov.co.

Evaluación integral de las propuestas.

Selección de la propuesta más favorable.

Notificación por escrito de la decisión de Gerencia.

Suscripción del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1.19. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Quien resulte adjudicatario del contrato asumirá en su totalidad la responsabilidad en la ejecución del contrato; se entiende que conoce y acepta los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, financieros y de mercado; por tanto, le es atribuible la responsabilidad de administrar los riesgos previsibles y mantener el equilibrio económico durante la vigencia del contrato, debiendo asumir los gastos que de esto se deriven, sin poder trasladar efectos económicos negativos al contratante.

1.20. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso y el contrato resultante no están cubiertos por un acuerdo comercial.

CAPITULO II DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Lo constituye, el servicio de producción, transmisión y presentación en vivo y en directo de los sorteos ordinarios que realizará la Lotería del Meta, la cual se realizará a través de un canal de televisión público con cobertura a nivel nacional; igualmente prestar el servicio de transmisión de campañas audiovisuales contra la comercialización de juegos de suerte y azar ilegales.

1. OBLIGACIONES INHERENTES:

- 1.1. Prestar los servicios única y exclusivamente en el lugar que autorice la empresa.
- 1.2. Prestar el servicio de acuerdo con los procedimientos y normas nacionales que regulan el servicio, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.
- 1.3. Emplear para la prestación del servicio, personal entrenado y calificado.
- 1.4. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La entidad solicitará mensualmente previo a la cancelación del servicio, al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales, así como los aportes de ley.
- 1.5. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo,

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Lotería del Meta, entidad que no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

1.6 Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la Lotería del Meta, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

2. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

2.1. Realizar la preproducción, producción, post producción, transmisión, presentación y grabación, del proceso de los sorteos de la Lotería del Meta, desde la apertura de la (s) una (s), hasta la finalización con el cierre de esta, de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, a partir del sorteo 3184 que se realizará el día 06 de marzo de 2024 y hasta el sorteo que corresponda según el presupuesto programado y el valor de la oferta por sorteo.

2.2. La transmisión se llevará a cabo desde las instalaciones de la Lotería del Meta, ubicadas en la calle 38 N°32-37 Edificio Parque Santander de Villavicencio, cada semana a partir de las 10:30 p.m. o la hora que indique la Lotería del Meta y comprenderá la transmisión en vivo y en directo del premio mayor y la filmación de la totalidad de los premios secos ofrecidos dentro del plan de premios de la Lotería del Meta.

2.3. La transmisión del sorteo del premio mayor será vía streaming - FTP, se realizará a través de un canal público nacional de televisión que garantice señal en todo el país, y deberá ser como mínimo de dos minutos y cuarenta segundos (2:40) minutos al aire.

2.4. La sede principal de la empresa debe estar ubicada en la ciudad de Villavicencio para efectos de capacidad de respuesta.

2.5. Emplear equipo técnico idóneo técnico y profesional, para efectos de realizar la prestación del servicio contratado.

2.6. Equipos profesionales de televisión de alta definición (hasta tres (03) cámaras)

2.7. Disponer mínimo una (1) presentadora, principal y una (1) de contingencia, que serán las responsables de anunciar a los televidentes los resultados del sorteo y los mensajes alusivos a las campañas contra el juego ilegal.

2.8. Asegurar la conexión y transmisión del sorteo por las diferentes redes sociales oficiales de la Lotería y la Gobernación del Meta, conforme a los criterios promocionales del sorteo correspondiente.

2.9. Promoción de la Lotería del Meta, al menos en dos (2) medios digitales y/o radiales de amplia difusión que pueden ser en el Departamento del Meta y/o a nivel nacional

2.10. Apoyar la difusión de las diferentes estrategias de marketing digital de la Lotería del

2.11. Meta.

2.12. Responsabilizarse de manera autónoma del pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones surgidas en virtud de la relación laboral existente entre el contratista y sus dependientes.

2.13. Controlar la calidad y eficiencia del servicio y realizar las revisiones y ajustes requeridos por la Lotería del Meta.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

2.14. Brindar soporte en el ajuste y modificación de los cabezotes, cortinillas y gráficos (2D-3D), avisos o leyendas por generador de caracteres requeridos por la LOTERÍA DEL META. Sistema replay en tiempo real.

2.15. Contar con el equipo técnico y cableado adecuado, como estación de televisión profesional de alta definición, iluminación del estudio, cámaras digitales y profesionales de alta definición 1920x1080-60 FPS, trípodes, micrófonos, televisor para verificación de imagen en directo; y en general el equipo necesario para la transmisión nacional e internacional en directo a través el sistema de televisión satelital.

2.16. Responder por los daños, lesiones o perjuicios ocasionados a terceros en virtud de la ejecución del contrato y/o de igual forma, los causados con ocasión de la permanencia en las instalaciones de la Lotería del Meta, de sus dependientes.

2.17. Entrega a la Lotería del Meta en formato digital de la grabación completa de los acontecimientos durante la realización del sorteo, desde el momento de apertura de la urna y hasta el cierre de esta.

2.18. Acompañamiento o seguimiento a eventos especiales realizados por la Lotería del Meta en Villavicencio, para grabaciones, ediciones y posibles emisiones al aire.

2.19. Durante la transmisión del sorteo, deberá poderse visualizar en la parte inferior de la pantalla, mensajes o anuncios que determine la LOTERIA.

2.20. Garantizar transmisión del sorteo en Facebook de la Gobernación del Meta y de la Lotería del Meta y un fanpage externo.

2.21. Garantizar emisión en VTR y edición de 45 segundos de al menos un (1) video corporativo de la Lotería del Meta por emisión de sorteo.

2.22. Apoyos para edición de videos tipo Story para redes sociales.

3. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

De conformidad con lo establecido en el catalogador de bienes y servicios los bienes y servicios a contratar, corresponden a los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Concepto
831118	83	11	18	Servicio de television

CAPITULO III CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La productora encargada de la transmisión por televisión de los sorteos de la Lotería del Meta deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

- Cámaras profesionales para televisión (hasta 3 cámaras)

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

- Unidad móvil de transmisión (consola master)
- Streaming en vivo para retransmisión en medios aliados
- Consola de sonido y micrófonos inalámbricos (presentadora y delegados).

Transmisión nacional y regional en vivo y en directo.

- Vía streaming se envía enlace vía youtube a medio aliado según requerimiento.
- A nivel nacional se cuenta con el aliado **canal trece** como canal regional.
- A través de las plataformas digitales oficiales de la gobernación del meta y lotería del meta

Para la prestación del servicio utilizará personal técnico de amplia experiencia en esta actividad como son:

- a) Productor al aire, al menos con cinco (5) años de experiencia en producción de piezas audiovisuales y/o en el área de comunicaciones.
- b) Director o encargado de las transmisiones debe acreditar una experiencia de mínimo un (1) año y medio en la transmisión televisiva.
- c) Dos (2) camarógrafos
- d) Operador de master
- e) El equipo de talento profesional camarógrafos, productor, master
- f) Presentadora para del sorteo y para contingencia de sorteo

Cada una de las personas que integren el personal técnico de la producción (Productor, camarógrafos, operador de master, deberán tener experiencia comprobada en la transmisión televisiva.

- El productor debe demostrar cinco (5) años de experiencia en producciones audiovisuales.
- El director o encargado de las transmisiones debe acreditar una experiencia de mínimo un (1) año y medio en la transmisión de sorteos de juegos de azar.
- Los camarógrafos y el operador de switcher, audio y VTR, deben acreditar una experiencia de mínimo un (1) año en la transmisión de sorteos y en el área relacionada con preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales y/o en el área de comunicaciones.
- La productora debe garantizar la emisión por televisión satelital de los sorteos a través de un canal público de televisión con cobertura a nivel nacional y regional.

El productor deberá contar con una sede, agencia y/o sucursal en la ciudad de Villavicencio (Meta) durante el periodo de ejecución del contrato.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN

La preproducción, producción, post producción, transmisión del sorteo y mensajes de la campaña contra la comercialización ilegal de juegos de suerte y azar se realizará desde la

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

ciudad de Villavicencio (Meta) en el sitio de realización del sorteo que en principio es la sede de la Lotería del Meta, ubicada en la calle 38 número 32-37 piso 2.

3. TIPO DE CONTRATO

Es un contrato atípico cuyas prestaciones de servicios son mixtas (Preproducción, producción, postproducción y transmisión de los sorteos de la Lotería del Meta y la difusión de campañas contra la operación ilegal de juegos de suerte y azar.

CAPITULO IV SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FRENTE A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS INDICADAS Y NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de prestar el servicio a contratar, fue desarrollada por el responsable del área solicitante, tomando como soporte las anteriores contrataciones de la Lotería del Meta y las necesidades actuales de la entidad respecto del mejoramiento del servicio a contratar.

Se realizará una revisión a los precedentes de la Lotería del Meta en cuanto se refiere a los contratos celebrados durante las últimas vigencias fiscales:

Año	Modalidad	Contrato	Sorteos	Valor Sorteo	Valor Contrato
2021	Directa	OPS-003-2021	4	3.500.000	14.000.000
2021	Directa	LOT-006-2021	18	3.500.000	63.000.000
2022	Directa	LOT-003-2022	19	3.500.000	66.500.000
2023	Mínima Cuantía	OPS-003-2022	7	3.750.000	26.250.000
2024	Mínima Cuantía	OPS-001-2024	7	4.565.000	31.955.000

Analizada la información obtenida de anteriores contrataciones de algunas entidades del sector de loterías, existen características diferentes en las prestaciones contratadas, como los minutos al aire, espacio para los elementos de juego, inclusión o no de la presentadora, tipo de canal en el cual se transmite, número de sorteos, cubrimiento de eventos fuera de lugar de sorteo, transmisión en redes sociales, entre otros.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

La Lotería del Meta durante los últimos años ha realizado esta transmisión a través del CANAL CAPITAL Y CANAL TRECE, el cual concurre en el sector de canales públicos con los canales TELEANTIOQUIA, TELEMEDELLÍN, TELEPACÍFICO, CANAL UNO, SEÑAL COLOMBIA, SEÑAL INSTITUCIONAL, TELEVISIÓN REGIONAL DE ORIENTE, TELECAFÉ.

CAPITULO V PLAZO DE EJECUCIÓN

Será como mínimo, el periodo comprendido entre la fecha de firma del contrato y su finalización estaría determinada por el valor de la oferta presentada por sorteo frente al presupuesto asignado.

El plazo de ejecución será el comprendido entre el sorteo 3184 a realizarse el día 06 de marzo de (2024) y hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

CAPITULO VI PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado por sorteo sería de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) por tanto el valor estimado del contrato sería determinado por el número de sorteos que la Gerencia determine, de acuerdo al presupuesto disponible.

Los impuestos departamentales serán asumidos por el contratista y son para el presente caso:

PRODESARROLLO 2%	PROUNILLANOS 1%
PROTURISMO 2%	PROCULTURA 2%
ADULTO MAYOR N/A	PROHOSPITALARIA 1%

Consultado el presupuesto disponible para atender el proceso de contratación, existen aproximadamente **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$193.500.000)** en el código presupuestal respectivo.

FORMA DE PAGO

El valor cancelado por LA LOTERIA DEL META al contratista será de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES MENSUALES** sobre el valor del contrato. Una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades contratadas, previa presentación de los siguientes documentos:

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

- 1) Informe del contratista.
- 2) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- 3) Constancia de pago y paz y salvo frente a las obligaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales) e igualmente los aportes parafiscales a SENA e ICBF.
- 4) Todos los pagos efectuados requieren la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

El valor del contrato se imputará con cargo al código presupuestal 2.4.5.02.08.004.06 Servicios de programación, distribución y transmisión de programas del presupuesto de la Lotería del Meta correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

CAPITULO VII

FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 1 de la Ordenanza N°901 de 2016 por medio de la cual se amplía el objeto social de la Lotería del Meta, establece:

"ARTÍCULO 1° A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Lotería del Meta, tendrá como objeto social lo siguiente:

1.- La Lotería del Meta realizará todas las operaciones comerciales y administrativas convenientes para la explotación comercial del monopolio de arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar, ya sea en forma directa o a través de terceros concesionarios, con la finalidad exclusiva de destinar sus recursos al servicio público de la salud bajo un régimen propio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes, las Ordenanzas y los Reglamentos. También podrá explotar juegos no comprendidos dentro del régimen de los monopolios. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos permitidos por las Leyes a la empresas industriales y comerciales del Estado." (Subrayado fuera de texto).

El numeral PARAGRAFO PRIMERO del artículo 1 de la Ordenanza N°901 de 2016 expedida por la Asamblea Departamental del Meta, en la parte pertinente dispone:

"PARAGRAFO PRIMERO: En desarrollo de su objeto, la Lotería del Meta está autorizada para ejecutar, entre otras, las siguientes actividades y funciones:

(...)

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

5.- *Celebrar los convenios, contratos, acuerdos, y demás actos jurídicos necesarios para el desarrollo de su objeto social, que sean permitidos por la Legislación Colombiana.*

(...)

10.- *Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales y administrativos y operaciones comerciales y/o financieras necesarias para el logro de los fines perseguidos o que puedan favorecer el desarrollo del objeto de la empresa.*

(...)"

Los Estatutos de la Lotería del Meta en los literales c. y d. del artículo VIGESIMO – FUNCIONES DEL GERENTE preceptúan:

c. *Dirigir y controlar la actividad administrativa, técnica y financiera de la entidad y la ejecución de las funciones y programas de ésta, para que con los mismos se cumplan los objetivos que motivaron su creación.*

(...)

k. *Celebrar en representación de la Empresa Comercial Lotería del Meta, los contratos administrativos y de derecho privado indispensables para el desarrollo de las actividades que le sean propias, conforme a las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.*

El Reglamento Interno de Contratación prevé el siguiente mecanismo de selección:

"ARTÍCULO 16. CONTRATACION DIRECTA: *Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a 300 SMMLV o cuando se trate de contratos que se relacionen o que tengan que ver con el desarrollo misional de la LOTERIA DEL META, se efectuará un número plural de invitaciones a presentar propuestas, adelantando el siguiente procedimiento:*

Invitación privada verbal o escrita de la Gerencia a participar en el proceso.

Publicación de la invitación y pliegos de condiciones en la página web www.loteriadelmeta.gov.co.

Evaluación integral de las propuestas.

Selección de la propuesta más favorable

Notificación por escrito de la decisión de Gerencia.

Suscripción del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

(...)"

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

El proceso de contratación y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibidem, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen, especialmente el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el Reglamento Interno de Contratación de la Lotería del Meta.

Dentro del contrato, que es atípico, se establecerán con precisión las obligaciones de la LOTERIA, del CONCESIONARIO y de la firma CONTRATISTA, en aras de salvaguardar a la empresa y al Departamento del Meta, de cualquier perjuicio y garantizar el cumplimiento del artículo 20 de la ley 643 de 2001 con transmisión del sorteo a través de un canal público de televisión.

CAPITULO VIII

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la Lotería del Meta dará apertura a una Invitación Privada, para realizar la escogencia del ofrecimiento más favorable se podrá aplicar lo establecido en la siguiente ponderación.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/INHABILITA
2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/INHABILITA
2.1	Índice de liquidez	
2.2	Nivel de endeudamiento	
2.3	Razón de cobertura de intereses	
2.4	Rentabilidad sobre patrimonio	
2.5	Rentabilidad del activo	
2		
ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
3	EVALUACIÓN ECONÓMICA (FACTOR ECONÓMICO)	500 Puntos
3.1	Oferta económica	600 Puntos
3.2	Descuento por pronto pago	200 Puntos
4	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	500 Puntos
4.1	Tres (03) cámaras para television Full HD	100 Puntos
4.2	Emisión de cobertura en plataforma Via straming enlace via Youtube tres medios aliados.	100 Puntos
	TOTAL	1000 Puntos

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Lotería del Meta, de acuerdo con los criterios estipulados en el régimen de contratación, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al Oferente cuya propuesta sea más favorable.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

ajustándose a las condiciones aquí determinadas. En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Se tiene en cuenta el cumplimiento de la totalidad de documentos exigidos en estos pliegos de condiciones.

A este análisis no se le asignará puntaje, su resultado será si cumple o no cumple la eliminación o habilitación de la propuesta, para continuar su evaluación. Sólo las propuestas que cumplan con los requerimientos legales establecidos en este documento pasarán al análisis técnico y económico.

2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera del Oferente será determinada con base en la información en los estados financieros a corte 2023 cual corresponderá al último que debe haber adquirido firmeza. contenida con la oferta.

Para que la oferta pueda ser admitida para evaluación, el Oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	FORMULA	RANGO
Liquidez	AC/PC	Superior o igual a 2
Nivel de Endeudamiento	PT/AT	Máximo 50%
Capital de Trabajo	AC-PC	Igual o superior a 2.000 SMLMV o 30% VALOR DEL CONTRATO
Razón de cobertura de intereses	UO/GI	Superior o igual a 2
Rentabilidad sobre patrimonio	UO/P	Igual o superior a 10%
Rentabilidad del activo	UO/AT	Igual o superior a 10%

Documentos de contenido financiero objeto de verificación:

Los interesados en participar en el proceso de selección presentaran los estados financieros donde acrediten los indicadores financieros y organizacionales con corte al 31 de diciembre de 2023.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Este indicador, determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

incumpla sus obligaciones a corto plazo, el proponente debe tener una **razón de liquidez superior o igual a 2.**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador nos permite establecer el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa y la forma como esta financia sus operaciones, el proponente debe tener un nivel de endeudamiento máximo del 50%.

CAPITAL DE TRABAJO

Es una forma de apreciar de manera cuantitativa, es decir en pesos, los resultados de la razón corriente y para el presente proceso el proponente deberá acreditar que es igual o superior a DOS MIL (2.000). SMLMV o el 30% VALOR DEL CONTRATOS realizados,

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Este indicador, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidad antes de impuestos, para un período específico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente **deberá acreditar una razón de cobertura de intereses superior o igual a 2.**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

La rentabilidad sobre patrimonio del proponente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **Esta deberá ser igual o superior al 10%.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La rentabilidad del activo, se calcula con el beneficio neto dividido entre el total de los activos. Se utiliza para valorar el grado de rendimiento que ha obtenido la gerencia de los activos bajo su control. **Esta deberá ser igual o superior al 10%.**

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.1. OFERTA ECONÓMICA

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

La oferta más favorable para la Lotería del Meta, obtendrá la máxima puntuación y a las demás, mediante la aplicación de regla de tres inversa se les otorgará el puntaje.

3.2. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

Se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así:

El oferente con mayor descuento porcentual obtiene 200 puntos; el siguiente mayor descuento obtiene 150 puntos, el siguiente 100 puntos y desde ahí, los siguientes obtienen cincuenta (50) puntos

Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.

CAPITULO IX

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Fundamentados en el objeto del contrato, el oferente favorecido deberá presentar Garantía Única de Cumplimiento y/o Garantía Bancaria, constituida a favor de la Lotería del Meta, NIT.800.123.949-4 expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecidas en el país, cuya vigencia deberá corresponder a los siguientes criterios:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El CONTRATISTA deberá poner a disposición de la LOTERIA, con amparo equivalente al valor del contrato cuya vigencia debe ser igual a la del presente contrato y seis (6) meses más.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

Número	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Forma de manejo	Probabilidad	Impacto	Calificación
1	General	Externo	Planeación	Regulación	Demora en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y firma de los términos de la invitación.	Retraso en el proceso de selección del contratista.	Coordinación a través del comité de contratación	1	5	6
2	General	Externo	Planeación	Regulación	Adquisición de un servicio que no cumple con las especificaciones técnicas establecidas debido a errores cometidos en los estudios previos y diseño de pliego de condiciones o por falta de análisis del sector.	Mala calidad de imagen, demora en la transmisión, transmisión en diferido del sorteo	Revisión detallada de la documentación antes de la apertura del proceso.	1	5	6
3	General	Externo	Planeación	Regulación	Aplicación errada de la legislación legal vigente y las normas aplicables a las E.I.C.E. en materia de contratación.	Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales	1. Actualización procedimiento de contratación. 2. Capacitación del Talento Humano.	1	3	4
Número	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Forma de manejo	Probabilidad	Impacto	Calificación

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

4	General	Externo	Planeación	Regulación	<p>Incumplimiento del contratista a causa de:</p> <p>Faltas del Personal Contratado Deficiente Supervisión Falta de respuesta a los requerimientos</p>	<p>-Manipulación de los equipos con los cuales se transmiten los sorteos. -Controversias Contractuales -Sanciones administrativas, pecuniarias, disciplinarias y/o penales.</p>	<p>Revisión de la hoja de vida del personal asignado a la Lotería del Meta por parte del Contratista. Rendición de informes mensuales de la transmisión. Cumplimiento del manual del Supervisor o interventor. Constitución de Garantías.</p>	1	4	5
---	---------	---------	------------	------------	--	---	---	---	---	---

2. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y ESTIMACIÓN DE MECANISMOS DE COBERTURA

El oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, no obstante, dada la naturaleza de la actividad económica desarrollada por la firma invitada, se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con el siguiente análisis:

Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Forma de manejo	Impacto	Probabilidad	ASIGNACIÓN	
					Contratista	Lotería del Meta
Demora en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y firma de los términos de la invitación.	Retraso en el proceso de selección del contratista.	Coordinación a través del comité de contratación	Mínimo	Moderada	0	100%

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

Adquisición de un servicio que no cumple con las especificaciones técnicas establecidas debido a errores cometidos en los estudios previos y diseño de pliego de condiciones o por falta de análisis del sector.	Mala calidad de imagen, demora en la transmisión, transmisión en diferido del sorteo	Revisión detallada de la documentación antes de la apertura del proceso.	Alto	Ocasional	0	100%
Situación de orden público que impidan la ejecución del contrato.	Incumplimiento de la norma.	Implementación planes de contingencia	Alto	Fortuito	50%	50%
Aplicación de nuevos impuestos que incidan sobre los costos del contratista	Reclamaciones del contratista	1. Plan de inversión. 2. Estudio de costos previo a la formulación de oferta.	Menor	Fortuito	100%	0
Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Forma de manejo	Impacto	Probabilidad	ASIGNACIÓN	
					Contra tista	Lotería del Meta
Suspensión de sorteos por motivos legales, por fuerza mayor o caso fortuito u orden de autoridad competente.	Suspensión del contrato, reclamaciones del contratista.	Suscripción de Acta de suspensión y reanudación del contrato y OTROS! cuando haya lugar a ello.	Alto	Fortuito	100%	0
Falla en los equipos y elementos de juego	Afectación de la credibilidad	1. Plan de contingencia. 2. Aumento de tiempo de la señal al aire. 3. Certificación canal.	Alto	Fortuito	50%	50%

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

<p>Incumplimiento del contratista a causa de:</p> <p>Faltas del Personal Contratado</p> <p>Deficiente Supervisión</p> <p>Falta de respuesta a los requerimientos</p> <p>Mala señal (Mala calidad)</p> <p>Conductas dolosas o culposas del contratista o de sus dependientes que afecten a la Lotería y a terceros</p>	<p>-Manipulación de los equipos con los cuales se transmiten los sorteos.</p> <p>-Controversias Contractuales</p> <p>-Sanciones administrativas, pecuniarias, disciplinarias y/o penales.</p>	<p>Revisión de la hoja de vida del personal asignado a la Lotería del Meta por parte del Contratista.</p> <p>Rendición de informes mensuales de la transmisión.</p> <p>Cumplimiento del manual del Supervisor o interventor.</p> <p>Constitución de Garantías.</p>	<p>Menor</p>	<p>Ocasional</p>	<p>100%</p>	<p>0</p>
---	---	--	--------------	------------------	-------------	----------

4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Lotería del Meta escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Lotería del Meta utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que consistirá en lanzamientos efectuados a la rueda fiché dispuesta por la Lotería del Meta para el efecto y el que saque el mayor número será el adjudicatario, en caso de empate se desatará mediante lanzamientos sucesivos hasta que exista un ganador; el sorteo podrá hacerse presencialmente y en caso de no ser posible, se realizará una sesión en meet a la cual se conectarán los representantes de los proponentes, siendo grabado el sorteo, en el cual los representantes de los proponentes empatados designarán quienes realicen los lanzamientos a su nombre y de esta manera se desarrollara la escogencia aleatoria descrita. Dicho sorteo será grabado en su totalidad y estará a disposición de los interesados.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará luego de la fecha establecida como límite para presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas, de conformidad al cronograma de la invitación, pudiéndose ampliar el plazo de antes de cumplirse su vencimiento, hasta por un término igual al concedido inicialmente.

El acto administrativo de adjudicación se publicará en el SECOP II para fines de publicidad, el mismo será irrevocable, contra el mismo no proceden los recursos, obliga tanto a la Lotería del Meta como al adjudicatario.

Luego de la publicación del acto, el adjudicatario dispone de tres (3) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos para suscribir el contrato: Debe presentar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

La Lotería del Meta, declarará desierto el proceso, si el adjudicatario no suscribe o legaliza el contrato dentro del término establecido en el cronograma del pliego de condiciones, pudiendo expedir el acto administrativo debidamente motivado, pudiendo adjudicar el contrato al proponente que ocupó el segundo lugar y así, sucesivamente.

6. FIRMA DEL CONTRATO

Verificado el cumplimiento de la documentación requerida, dentro del plazo establecido en el cronograma, las partes suscribirán el contrato y máximo dentro de los tres (3) días hábiles

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

siguientes a la suscripción del contrato deberá aportar las Garantías Exigidas, así como cualquier otro documento que se haya establecido.

CAPÍTULO X CONDICIONES DEL CONTRATO

1. OBJETO.- Contratar el servicio de impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte, con valor declarado y recolección de la devolución de billetería de los sorteos ordinarios, al igual que la recolección de los premios de los distribuidores foráneos

Las especificaciones y características de impresión y seguridad de los billetes, serán los contenidos en la oferta presentada por la firma que resulte elegida en el presente proceso de contratación.

Las especificaciones técnicas, características de seguridad y diseño de los billetes podrán variar durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Lotería, resultantes de la incorporación de nuevas tecnologías. En tal caso la Lotería del Meta dará aviso al impresor, con treinta (30) días de anticipación a la fecha prevista como entrega.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del contrato será el presentado por el oferente favorecido en su oferta económica. La Lotería del Meta, cancelará a los 30 días el valor correspondiente a cada sorteo una vez se preste el servicio contra la presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN. - Será como mínimo, el periodo comprendido entre la fecha de firma del contrato y su finalización estaría determinada por el valor de la oferta presentada por sorteo frente al presupuesto asignado.

El plazo de ejecución será el comprendido entre el sorteo 3184 a realizarse el día 06 de marzo de (2024) y hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

4. DOMICILIO.- Para los efectos de la presente invitación, se tendrá como domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta).
5. TRÁMITE Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.- Una vez notificada la adjudicación se suscribirá el respectivo contrato.

El proponente favorecido presentará dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la adjudicación, autorización de la Junta Directiva al Gerente o Representante Legal de la misma, para suscribir el contrato, si fuere necesario.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

Cuando los documentos se encuentren en poder de la Lotería del Meta, se procederá a elaborar el contrato, por parte de la Oficina Asesora de Jurídica y Apuestas Permanentes, el cual será entregado al adjudicatario para su firma y perfeccionamiento.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de dos (2) días contados a partir del recibo del contrato, para devolverlo debidamente firmado y legalizado.

Las pólizas que deberá presentar para legalizar el contrato además de las establecidas en la Ley 80 de 1993, son: Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual, cuyo valor asegurado debe ser igual o superior al valor total del contrato y debe mantenerse vigente durante su ejecución.

CAPITULO XI TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y ESTIMACIÓN DE MECANISMOS DE COBERTURA

El oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados, aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que son propios del trámite contractual y que pueden ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	AMPARO	ASIGNACIÓN
Sostenimiento de la seriedad de la oferta	Garantía de seriedad de la propuesta.	CONTRATISTA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.	CONTRATISTA
TIPO DE RIESGO	AMPARO	ASIGNACIÓN
Calidad de los servicios y bienes suministrados	Amparo de calidad del servicio y bienes suministrados	CONTRATISTA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Amparo del pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	CONTRATISTA
Daños a terceros	Responsabilidad Civil Extracontractual	CONTRATISTA

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

ESTIMACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES Y MECANISMOS DE COBERTURA:

Las garantías o mecanismos de cobertura que se exijan deberán amparar las diferentes clases de riesgo que se deriven del ofrecimiento o del contrato, según sea el caso y que de manera enunciativa se exponen como sigue:

La garantía de seriedad de la propuesta no podrá ser inferior al 10% del presupuesto oficial asignado para el proceso de selección correspondiente y deberá tener vigencia hasta la fecha de adjudicación y un mes más.

La Garantía Única debe cobijar los siguientes riesgos:

El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

El amparo de calidad del servicio no será inferior al 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

El amparo de pago de salarios y prestaciones sociales no podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

El CONTRATISTA deberá poner a disposición de la LOTERIA, póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con amparo equivalente al valor del contrato cuya vigencia debe ser igual a la del presente contrato y seis (6) meses más.

CAPITULO XII SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CONTRATO

La Lotería del Meta realizará labores de Supervisión de las prestaciones a cargo de las partes en el Contrato, por medio de un Supervisor(a) asignado para tal fin, el cual desarrollará actividades que le permitan:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
2. Ejercer un control integral sobre el contratista en cuanto se refiere al alcance de las prestaciones pactadas y aquellas que por ley le son inherentes.
3. Exigir la información que considere pertinente.
4. Adoptar medidas para mantener, durante la ejecución el contrato las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de celebración.
5. Conceptuar cuando se le requiera, acerca de aspectos relacionados con la ejecución del contrato.
6. Impartir órdenes al contratista cuando se evidencien fallas en los bienes y/o servicios que llegaren a afectar a la Lotería del Meta, disponiendo los procedimientos para prevenir su futura ocurrencia y solucionar en el menor tiempo posible controversias o

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

diferencias que se llegaren a presentar; cuando estas no desborden la competencia funcional del supervisor.

7. Aplicar los procedimientos establecidos en el Manual del Supervisor de la Lotería del Meta.

CAPITULO XIII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

En toda la gestión pública o privada resulta pertinente anticipar y prevenir la ocurrencia de situaciones cuyo efecto traiga consecuencias negativas para los intereses de las partes interesadas. En virtud de ello, se deben definir previamente aquellas circunstancias previsibles las cuales puedan afectar la ejecución del contrato, inclusive la misma iniciación de la ejecución, por circunstancias sobrevinientes antes de su celebración y/o adjudicación.

De estos eventos no es posible predecir con exactitud su fecha de ocurrencia, por tanto, al ser potencial su ocurrencia, deben adoptarse estrategias para estimar el impacto y mitigar el riesgo.

En este sentido, desde la óptica de la norma la Lotería del Meta realizó el estudio plasmado en el documento anexo, denominado "MATRIZ DEL RIESGO I.P.001-2024.

El riesgo es la posible ocurrencia de un acontecimiento que produce consecuencias económicas, cuya gravedad puede conllevar a incumplimientos contractuales, en cualquiera de los extremos del contrato, en tal sentido, existen algunos riesgos previsibles los cuales deben ser objeto de análisis cuyo extracto se encuentra contenido en la matriz del riesgo.

Así las cosas, es importante tener en cuenta la importancia de los bienes y servicios contratados, por cuanto van a ser destinados a la operación del juego de Lotería, el cual, de acuerdo a las estadísticas de los últimos años, ha tenido un crecimiento importante en las ventas a nivel nacional y es el juego de suerte y azar más antiguo de los comercializados en Colombia.

En tal sentido debe procurarse conjugar los principios de la contratación para lograr una eficiente ejecución del contrato con el fin de contribuir a la generación de recursos económicos para la salud.

De esta manera, en el primer orden de los riesgos, encontramos aquellos de tipo normativo, pues ha sido prolífica esta actividad a lo largo de los últimos años y la misma ha estado permanentemente dirigida hacia los operadores de juegos de suerte y azar, situación previsible a la luz de un negocio como el juego de lotería tradicional o de billetes, máxime ante la expectativa de la promulgación de normas reglamentarias.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

En un segundo orden, se organizaron riesgos de tipo jurídico, en donde necesariamente debemos analizar la conducta tanto del contratante como del contratista para efectos de adoptar las decisiones a que haya lugar, pues impactan la ejecución del contrato, algunas de ellas impiden el inicio de esta etapa, por tal motivo ha de documentarse la forma de mitigar el impacto.

Un tercer orden, lo denominamos Tecnológico, varios de los cuales son potenciales toda vez que puede hacerse más atractiva la adquisición de billetes a través del sistema de en línea y tiempo real, reduciéndose la demanda de billetes físicos.

El cuarto orden fue catalogado como de tipo operacional, lo cual advierte algunos de los procesos del plano operativo del negocio, cuya criticidad afectaría en cierto grado el desarrollo del contrato.

Ubicados en el quinto orden tenemos los riesgos originados por eventos de la naturaleza, siendo los más preponderantes, terremotos, inundaciones e incendios, los cuales puedan afectar los centros de datos, bodegas de almacenamiento, plantas de producción entre otros.

De la misma manera en un sexto orden están los riesgos económicos, grupo en el cual se encuentran eventos cuya ocurrencia conllevaría fenómenos como la reducción de la clientela del contratista, quiebra o intervención con fines de liquidación de la empresa contratista. Entre estos están posibles eventualidades que pueden afectar el resultado de la explotación de la empresa y de la Lotería del Meta, haciendo que no se pueda garantizar resultados a corto y mediano plazo.

El séptimo orden documentado en el presente estudio es el Político, referido exclusivamente a casos en los cuales se altere el orden público, con resultados negativos para la red de transportes, o en los lugares en los cuales se encuentren ubicadas las bodegas o centro de producción del contratista.

En este orden de ideas se agruparon los riesgos de la manera presentada en el cuadro contenido en la siguiente página.

1. CLASES DE RIESGOS

Existen dos clases:

1.1. GENERAL

Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Lotería del Meta, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

Comienza con la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Contratación, en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II y el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, ejecución y pagos, se tipifican riesgos como la negativa de suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la no presentación de garantías, o asociados a la iniciación del contrato.

3.4. EJECUCIÓN

Una vez cumplidos los requisitos previstos para la ejecución del contrato y culmina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación a que haya lugar. Durante esta etapa pueden extenderse las garantías que respaldan el contrato. Los riesgos asociados a esta etapa son referidos al cumplimiento del objeto contractual, la ruptura del equilibrio económico del contrato, la liquidación, terminación del contrato e igualmente los aspectos post consumo.

4. TIPO

Se clasifican los riesgos de la siguiente manera:

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN
Normativos	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afectan la ejecución del contrato.
Jurídicos	En estos se analiza la conducta tanto del contratante como del contratista para efectos de adoptar las decisiones a que haya lugar, pues impactan la ejecución del contrato, algunas de ellas impiden el inicio del contrato o afectan su ejecución.
Tecnológicos	La innovación tecnológica hace que la venta en línea y tiempo real de lotería sea más atractiva y se incremente, reduciendo la demanda de billetes físicos. Igualmente, el contratista al inicio del contrato no cuenta con la capacidad tecnológica y logística para desarrollar el objeto contractual.
Operacionales	Asociados con la operatividad del contrato, referentes al plazo, procesos, procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos y técnicos inadecuados e insuficientes.
De la Naturaleza	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana, los cuales puedan tener impacto en la ejecución del contrato. (Terremotos, Inundaciones, Lluvias, sequías, tormentas eléctricas).

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN
Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, como son la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Sociales Políticos	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

En función de los anteriores criterios se establecieron los riesgos del proceso, incluyendo el riesgo de tipo jurídico y de acuerdo la naturaleza del contrato, estos son descritos en el siguiente cuadro.

4.1. TIPO Y DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS

	TIPO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	AFECTA
1	Normativos	Modificación del Régimen de Contratación Estatal.	Externa	Ejecución
2		Cambio del Régimen Contractual.	Externa	Selección Ejecución
3		El Régimen Tributario, se modifica.	Externa	Ejecución
4	Jurídicos	El Contratista queda incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.	Externa	Ejecución
5		El Proponente no constituye y/o presenta Garantías.	Externa	Celebración Ejecución
6		El adjudicatario desiste y no firma el contrato.	Externa	Celebración Ejecución
7		El contratista se encuentra involucrado en actividades de LA/FT/FPADM	Externa	Celebración Ejecución
8		El contratista incumple con las obligaciones establecidas en el contrato.	Externa	Ejecución
9		El contratista incumple el régimen laboral de personal del contratista no afiliación SGSS y SG-SST		
10	Tecnológicos	La innovación tecnológica hace que la venta en línea y tiempo real de lotería sea más atractiva y se incrementa.	Externa - Interna	Ejecución
11		El contratista no cuenta con capacidad técnica y logística al inicio del contrato y/o presenta graves fallas en el sistema de impresión o la línea de producción.	Externa - Interna	Ejecución
12	Operativa	Desabastecimiento de bienes o insumos para la producción de billetes de lotería.	Externa - Interna	Ejecución

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

13		Entregas equivocadas, parciales y/o pérdida o hurto de billetes.	Externa - Interna	Ejecución
14		Los billetes no cumplen con las especificaciones mínimas de seguridad y fallas de control en la numeración y evidencia de billetes gemelos en la planta de producción del contratista.	Externa	Ejecución
15	Naturaleza	El centro de cómputo y de producción de billetes de lotería y sus principales canales de comunicación, se encuentran afectados por Terremotos, inundaciones e incendios.	Externa	Ejecución
16		Las Catástrofes naturales impactan negativamente la ejecución del contrato al afectar la red vial del país.	Externa	Ejecución
17	Económicos	Variación drástica de precios de precios de las materias primas necesarias para la producción de billetes para la operación del juego de lotería tradicional.	Externa	Ejecución
18		Estado de insolvencia del contratista, intervención, disolución o liquidación del contratista.	Externa	Ejecución
19	Políticos	El Orden Público se altera.	Externa	Ejecución

Seguidamente para la elaboración de la matriz del riesgo, se determina de acuerdo a las técnicas:

5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Se realizó un estudio a efectos de estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia para evitar la afectación negativa del proceso de contratación, en este orden de ideas se tuvo en cuenta fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación de la Lotería del Meta y de otras entidades.
- Experiencia relevante de las anteriores concesiones de la Lotería del Meta y de otras entidades concedentes.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

Con fundamento en esto se evaluaron los siguientes aspectos:

5.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

La siguiente matriz determina las categorías:

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Posiblemente va a ocurrir)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Otra parte del presente estudio lo constituye el impacto que podría tener cada uno de los riesgos identificados en caso de llegarse a concretar, en tal sentido, se utilizaron los siguientes criterios.

5.2. IMPACTO DEL RIESGO

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

				por ciento (15%)		
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

5.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del riesgo:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría →		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi	5	6	7	8	9	10

5.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

La valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de los identificados, para adelantar una correcta gestión del mismo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

5.5. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

Luego de identificados cada uno de los riesgos, se establecen prioridades para perseguir los siguientes objetivos:

	Objetivo o Prioridad	Acciones a seguir
1	Evitar o eliminar el riesgo	Se debe decidir no continuar con la actividad que ocasiona el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación. Es una opción para los casos de alta probabilidad de ocurrencia, con muy alto impacto negativo.
2	Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad	Típicamente se transfiere el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso de contratación o en las condiciones del contrato, estableciendo con claridad quien es el responsable, el principio general es que el riesgo lo asuma la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por experiencia, conocimiento o por el papel dentro de la ecuación contractual.
3	Reducir o mitigar el riesgo. Eliminarlo completamente resulta más costoso que las consecuencias negativas de que este llegara a suceder.	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato. 2.-Revisar los procesos. 3.-Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. 4.-Especificar estándares de bienes y servicios. 5.-Hacer pruebas e inspecciones de los bienes. 6.-Establecer sistemas de acreditación personal. 7.-Incluir declaraciones y garantías del contratista. 8.-Administrar la relación entre proveedores y compradores. 9.- Elaborar e Implementar planes de contingencia en los términos y condiciones del contrato.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

		10.- Realizar inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.
4	Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni transferido o porque el costo de estas dos acciones sea muy alto.	Se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. Sabemos que no tenemos como evitar el riesgo y debemos convivir con él. Se adopta esta estrategia cuando es de baja probabilidad de ocurrencia.

5.6. MONITOREAR LOS RIESGOS

La Lotería del Meta deberá hacer seguimiento permanente a los riesgos del proceso de contratación, pues las circunstancias y los riesgos son conceptos dinámicos, por tal motivo, el monitoreo debe procurar:

	Objetivo del Monitoreo
1	Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
2	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.
	Objetivo del Monitoreo
3	Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
4	Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del riesgo.
5	Identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

Las acciones de monitoreo deberán considerarse como un proceso permanente para revisar la efectividad de los planes propuestos, determinándose en su diseño:

1. Designación de responsables.
2. Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas.
3. Señalar la forma de seguimiento (Encuestas, muestras aleatorias, análisis, entre otros)
4. Definir la periodicidad de revisión y
5. Documentar las actividades de monitoreo.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

5.7. MATRIZ DEL RIESGO

(Ver anexo – Matriz del Riesgo)

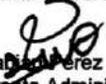


WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente



Proyectó: Andres Hernandez Diaz
Jefe Oficina Jurídica y Apuestas Permanentes

Revisó: Elmer Francisco Castro S.
Profesional Universitario de Sistemas



Aprobó: Luis Fabian Perez Quiroga
Subgerente Administrativo y Financiero

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

ANEXO UNO (1)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, (fecha)

Señores
LOTERÍA DEL META
Calle 38 N°32-27 Piso 2
Villavicencio (Meta)

Referencia: Invitación Privada para contratar el servicio de impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado de premios y recolección de la devolución de la billetería de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta. I.P.001-2024.

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en con cédula de ciudadanía _____, obrando en nombre y representación de _____, someto a su consideración la oferta para la adjudicación de un contrato para la impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte, con valor declarado y recolección de la devolución de billetería de los sorteos ordinarios, al igual que la recolección de los premios de los distribuidores foráneos, para ser consumidos a partir de la fecha indicada por la Lotería del Meta.

Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que:

Como representante legal (apoderado, etc.) estoy debidamente facultado para presentar y firmar la propuesta.

La propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la firma que legalmente represento.

He estudiado cuidadosamente las exigencias y requerimientos de los pliegos de condiciones y renuncio a cualquier reclamación por su errónea interpretación.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que se ajusta a los pliegos de condiciones.

No existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

No me encuentro en situación de deudor moroso con el Estado.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

NIT. 800.123.949-4

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ANEXO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA FIRMA:

N°	Empresa de Lotería	Fecha de Iniciación contrato (día, mes y año)	Fecha de Terminación contrato (día, mes y año)	Valor del Contrato	Número del Contrato	Tiempo y valor experiencia
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATANTE O PERSONA AUTORIZADA

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



